



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 NOV 2016**

2016/05/005/18513

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 10/2016 de la Dirección General Impositiva, para la contratación de un Servicio Integral de Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley N° 18.083 de 27 de diciembre de 2006.

RESULTANDO: I) que con fecha 21 de junio de 2016, el Director General de Rentas autoriza la reducción a 10 (diez) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura, atento a razones de urgencia.

II) que cumplidos los trámites de estilo, con fecha 7 de julio de 2016 se realizó el Acto de Apertura, habiéndose presentado un único oferente, la empresa Global Blue Argentina S.A., Sucursal Uruguay.

III) que con fecha 4 de agosto de 2016, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicita información adicional de la oferta presentada, la cual fue respondida.

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicita y obtiene la conformidad de las Divisiones de Fiscalización, Recaudación y Controles Extensivos e Informática, así como de la Dirección Nacional de Aduanas, en materia de su competencia.

ASUNTO 1039

CONSIDERANDO: I) que con fecha 9 de setiembre de 2016 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, recomienda la adjudicación a la empresa Global Blue Argentina S.A., Sucursal Uruguay;

II) que el costo del servicio es del 20% impuesto incluido, sobre el IVA de la compra efectuada por el turista. De acuerdo al informe de la Asesoría Económica de la Dirección General Impositiva, se estima un costo anual del servicio de hasta \$ 57.619.212 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil doscientos doce) IVA incluido.

III) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 12 de octubre de 2016, observar el gasto por no dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 51 del TOCAF 2012, debido a que el Ordenador no efectuó por Acto Administrativo la exposición de los motivos que fundamenten la urgencia para proceder a la antelación de la publicación.

PR/A-IM

IV) que existe urgencia acreditada debido a que el contrato vigente vence en el mes de noviembre de 2016 y el servicio no puede verse resentido, por lo que se entiende pertinente insistir en el gasto.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) -Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

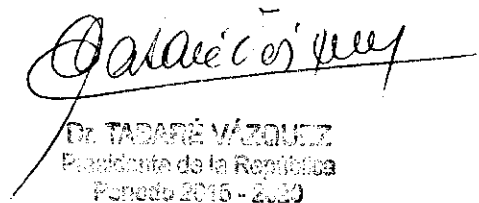
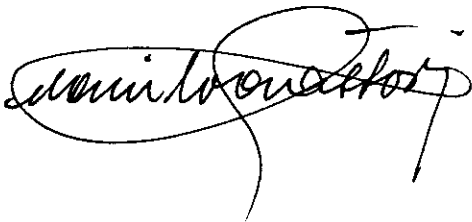
1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 10/2016 de la Dirección General Impositiva, para la contratación de un Servicio Integral de Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo previsto en el artículo 32º de la Ley N° 18.083 de 27 de diciembre de 2006, a la empresa Global Blue Argentina S.A., Sucursal Uruguay, y por ende insistir en el gasto.

2º) La erogación total anual asciende hasta la suma de \$ 57.619.212 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil doscientos doce) IVA incluido, que se ajustará en forma anual en el mismo porcentaje que la evolución de la tasa de utilización del régimen de tax free.

3º) La contratación será por el término de un año a contar desde el inicio de la prestación del servicio, renovable automáticamente por hasta tres períodos anuales, salvo que 30 días antes de su vencimiento la Dirección General Impositiva comunique la no renovación.

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1.

5º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva.



Dr. TADARÉ VIZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020